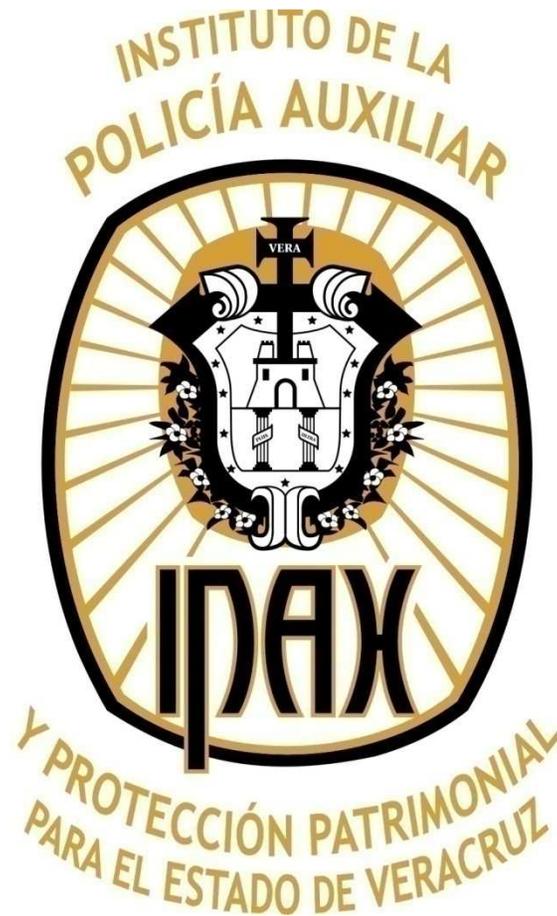


**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/17
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-IPAX/0000-007/17**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 53 y 54 del Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-007/17** relativa a la **contratación del servicio de internet para el IPAX**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0037/2017 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00002CG/2017. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EN LICITACIÓN**

- PRIMERA.-** El servicio a contratar consiste en, la **contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, de conformidad con la cantidad y especificaciones descritas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.
- SEGUNDA.-** Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo; **Vigencia del contrato:** a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2017, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios

Generales, el pago (s) que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante que resulte adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Xalapeños Ilustres N° 69, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de la prestación del servicio e instalación de los servicios:** libre a piso en las instalaciones del Edificio del IPAX ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial, Fraccionamiento Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. **Tiempo para instalar el servicio de internet:** dentro de los 20 días hábiles contados a partir de fincado el contrato o pedido. **Garantía:** la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante

TERCERA.-

La Visita al sitio, será en la Avenida Gaspar Yanga 305, Reserva Territorial, Fraccionamiento: Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, el día **13 de marzo del 2017 a las 10:00 horas.** El traslado y costo será por cuenta y riesgo de los licitantes participantes. Deberán acudir con equipo mínimo de protección y seguridad, ropa cómoda, útiles y material necesario relacionado con el procedimiento de participación en la licitación en comento.

Deberán acreditar su personalidad con la documentación siguiente:

- a) En caso de que quien asista a esta visita sea una persona distinta al representante legal de la empresa participante, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

Carta poder simple específica para participar en la visita al sitio, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopias de la identificación oficial con fotografía del otorgante y del aceptante.

- b) En caso de asistir el representante legal deberá presentar su identificación oficial vigente con fotografía en original.

Se contara con la asistencia del personal del área usuaria. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la participación del Órgano Interno de Control.

La asistencia de los participantes será de carácter obligatoria y su inasistencia será motivo de descalificación.

CUARTA.-

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su Proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

QUINTA.-

El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos de la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones y de la Gerencia de Informática; todos servidores públicos Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

**CAPITULO II
ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

SEXTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de estos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de cualquiera de estos requisitos, serán motivo de descalificación:

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- I.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, características y especificaciones de los servicios que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.- Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo1.**
- IV.- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad que el licitante participante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2.**
- V.- Carta compromiso en la cual el licitante manifieste que los servicios ofertados serán los que se instalen de acuerdo al anexo técnico y en caso de resultar adjudicado y manifiesta que acepta sea supervisado y verificado físicamente por parte del personal de la Gerencia de Informática.
- VI.- Carta mediante la cual garanticen la calidad de los servicio de internet contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento, operatividad, falla o vicios ocultos por un término mínimo de **doce meses**, contados a partir de la contratación del servicio de internet, comprometiéndose a atender en un término máximo de **6 horas**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

- VII.- En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VIII.- Para el caso de ser persona moral escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- IX.- Fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal.
- X.- Escrito en el cual manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XXI.- Escrito donde declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XXII.- Carta “bajo protesta de decir verdad”, donde se compromete a que de resultar adjudicado el licitante presentará a la firma del contrato la “**constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales**” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y “**opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**”, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- XXIII.- Anexar original de la constancia de visita al sitio de donde se contratará el servicio de internet mediante contrato abierto para el IPAX.
- XXIV.- Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, y de ser necesario el licitante acepte la visita de personal de la convocante en su domicilio fiscal.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I.- Los documentos que integran la proposición económica deberá firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra**

naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.

- II.- En la Proposición Económica deberá manifestar por escrito que será en Moneda Nacional (peso mexicano) y a Precios Fijos, contener los precios unitarios y globales, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, así mismo hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega, y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- III.- Escrito “bajo protesta de decir verdad” que realizará la entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del Edificio de IPAX, ubicado en Gaspar Yanga número 305, Reserva Territorial Fraccionamiento Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz; cumpliendo con lo que ofertan, así como, todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- IV.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SÉPTIMA.- El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **16 de marzo de 2017**, a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Biblioteca del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Calle Xalapeños Ilustres Número 69, Colonia Centro en Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Interno de Control, conforme al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Xalapeños Ilustres número 69, Colonia Centro, en Xalapa, Veracruz**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración **comunicarse al teléfono y fax, 01 (228) 841 84 00 Ext. 204.**

NOVENA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

DÉCIMA.

La adjudicación se hará **por la totalidad de la partida** al prestador de servicio que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico y que garanticen a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes en su caso.

DÉCIMA PRIMERA.

Se preferirán servicio y calidad superior a los mínimos requeridos, aun cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA.-

Los prestadores de servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- Así mismo queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad y demás leyes, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. -Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún prestador de servicios ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios.

DÉCIMA SEXTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV FALLO

DÉCIMA SÉPTIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico económico, que se realiza con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica de la empresa, características, su precio, calidad, marca, la experiencia del concursante en el ramo y capacidad administrativa para suministrar y prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se hará constar las proposiciones admitidas, y las no aceptadas y las razones por las que fueron desechadas, así como el lugar que ocuparon.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **22 de marzo de 2017**. El fallo de la licitación se notificará por escrito y, se hará público vía Internet, en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA.- El contrato de los servicios requeridos se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones, para el Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA.- El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el día **29 de marzo del 2017** en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y, la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$90,845.40 sin incluir el IVA, deberán formalizarse mediante contrato.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los servicios, solicitados mediante adendum al contrato vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre y cuando el monto total de la partida que se amplíe no represente más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los artículos sea igual al pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos, de acuerdo a lo que especifica el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio

VIGÉSIMA.- En caso de que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación siguiente:

- a) Original y fotocopia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas. En caso de ser persona física presentar acta de nacimiento certificada y fotocopia simple para cotejo.
- b) Original y fotocopia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante. (Poder notarial)
- c) Original y fotocopia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f) Fotocopia simple y vigente del Registro del Padrón de Proveedores, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Deberá presentar original y fotocopia de la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria; en términos del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha----- . Esta fianza tendrá una vigencia durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la prestación del servicio total por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo posteriores a la fecha de la recepción formal de los servicios por parte del beneficiario. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

CAPITULO VI RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Será causa de rescisión del contrato, no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA.- El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII
DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.-

La Entidad convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

I.- No haya licitantes;

II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV.- No lo permita el presupuesto;

V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

VIGÉSIMA QUINTA.-

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Control Interno.

VIGÉSIMA SEXTA.-

Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

El concurso podrá ser cancelado cuando concurren razones de interés público; la Entidad convocante podrá proceder a cancelar el procedimiento, reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los servicios de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

**CAPITULO VIII
CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

VIGÉSIMA OCTAVA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. Con domicilio en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Avenida Enríquez esq. calle Leandro Valle S/N, zona centro, C.P. 91000 Xalapa, Veracruz.

**CAPITULO IX
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

VIGÉSIMA NOVENA.-

El artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla que los proveedores y licitantes, se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debida. Son infracciones:

- I.- Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II.- Incumplir con los términos del contrato;
- III.- Lesionar el interés público o la economía de la; Institución;
- IV.- Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V.- Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;

VI.- Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

VII.- No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y

VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA.-

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 73 a la letra dice: A los proveedores o licitantes que infrinjan esta Ley se le aplicará las sanciones siguientes:

- a. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

**CAPITULO X
PENA CONVENCIONAL**

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

Quando el(os) participante(s) ganador(es) una vez celebrado el contrato se atrase(n) en la entrega de los servicios, se aplicará una pena convencional a cargo del prestador de servicios consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día hábil de atraso, en la prestación de los bienes, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los servicios no entregados de manera oportuna.

Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

Las Presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicada en la calle Xalapeños Ilustres número 69, Colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos / Fax 01(228) 841 84 00 Ext. 204.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 9 de marzo de 2017

C.P. Néstor José Flores Lugo
Encargado de la Gerencia de Administración.

ANEXO NÚMERO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-IPAX/0000-007/17
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

_____ (Nombre) _____ manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Número de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

ANEXO NÚMERO 2

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-007/17, relativa a la contratación del servicio de internet para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted “bajo protesta de decir verdad” que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

**LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-007/17
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>INTERNET DEDICADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acometida del sitio en fibra óptica. • Ancho de banda 100 Mbps simétrico. • 3 Direcciones IP públicas homologadas. • Troncales SIP/Digitales 10-30 Tk (Llamadas LD, LDN, ilimitadas EU CND, 1,000 minutos celular 044/045) • Tiempo máximo de atención a fallas (MTTR): <= 6 hrs. • Disponibilidad mensual => 99 %. • Ancho de banda => 95 %. • Solución escalable, ya que permite incrementar la capacidad contratada en cuestión de días para satisfacer la demanda y crecimiento de su empresa. 	ENLACE	1